

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 1 de 39

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Rev. No.	Descripción	Preparado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha
01	Primera versión	Álvaro Oeding - Secretaría General	Comité de Auditoría	Junta Directiva	16/09/2026
Advertencia. El documento original Controlado del cual se ha basado el presente documento se encuentra guardado en el Sistema de Gestión de Calidad del Concesionario Sencia SAS, en el sharepoint de Control Documental. Cualquier versión impresa del mismo no es una versión controlada y como tal deber ser comparada con el documento original en el momento de su uso para garantizar que haya sido debidamente actualizada. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.					

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 2 de 39

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DEFINICIONES	4
3. VALORES Y PRINCIPIOS DE SENCIA	6
3.1. Principios de actuación	7
3.2. Conductas esperadas	7
4. Alcance y aplicación del Código	8
4.1. Destinatarios del Código	8
4.2. Niveles de aplicación	9
4.3. Uso del Código como herramienta de consulta	10
5. Responsabilidades frente al Código	10
6. Conflictos de interés	11
6.1. Situaciones que requieren especial atención	12
6.2. Responsabilidades frente a conflictos de interés	12
6.3. Gestión del conflicto	13
6.4. Consecuencias por incumplimiento	13
7. Relacionamiento con Terceros y forma de hacer negocios	14
7.1. Relación con proveedores, Contratistas y Aliados Estratégicos	14
7.2. Relación con autoridades y entidades públicas	15
7.3. Relación con usuarios, comunidades y demás Grupos de Interés	16
7.4. Integridad en las relaciones comerciales y operacionales	16
8. Prevención del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM)	16
8.1. Cero tolerancia al delito de LA/FT/FPADM	17
8.2. Responsabilidades de los colaboradores frente al SAGRILAF:	17
9. Prevención de corrupción, soborno, fraude y pagos indebidos	18
9.1. Prohibición de corrupción, soborno y conductas indebidas asociadas	18
9.2. Prevención del fraude, desviación de recursos y registros indebidos	19
9.3. Debida diligencia y conocimiento de Terceros	20
9.4. Señales de alerta, consultas y reportes	21
9.5. Registros, soportes y trazabilidad	21
9.6. Capacitación, divulgación y cooperación	21
9.7. Articulación con el PTEE	21
10. Regalos, invitaciones, donaciones, patrocinios y hospitalidades	22
10.1. Regla general	22
10.2. Regalos, invitaciones y hospitalidades	22
10.3. Contraprestaciones contractuales del Contrato de Concesión	23

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 3 de 39

10.4.	Donaciones e inversión social.....	23
10.5.	Patrocinios	24
10.6.	Contribuciones públicas o políticas.....	24
10.7.	Registro, aprobación, no objeción y reporte	25
11.	Protección de la información, activos y recursos de Sencia	25
11.1.	Información confidencial, reservada o sensible	25
11.2.	Uso adecuado de activos y recursos.....	26
11.3.	Protección de documentos, registros y soportes.....	26
11.4.	Información personal y datos de Terceros.....	27
11.5.	Comunicaciones y vocería institucional	27
12.	Ambiente laboral, respeto, inclusión y seguridad	27
12.1.	Respeto y buen trato	28
12.2.	Diversidad, equidad e inclusión	28
12.3.	Prevención del acoso laboral, acoso sexual, discriminación y represalias	29
12.4.	Seguridad y salud en el trabajo.....	29
12.5.	Cultura de cuidado y responsabilidad socioambiental	30
13.	Línea Ética, consultas, reportes y no represalias	31
13.1.	Canales de consulta y reporte	31
13.2.	Línea Ética de Sencia y canales corporativos aplicables.....	32
13.3.	Reportes de buena fe	32
13.4.	Confidencialidad, anonimato y no represalias	33
13.5.	Trámite y escalamiento de reportes.....	33
13.6.	Deber de cooperación y conservación de información	34
14.	Sostenibilidad, gestión social y compromiso con la comunidad	34
14.1.	Gestión social y relacionamiento con la comunidad.....	34
14.2.	Atención a usuarios y participación ciudadana	35
14.3.	Compromiso ambiental y sostenibilidad	35
15.	Investigaciones internas, medidas correctivas y consecuencias por incumplimiento	35
15.1.	Principios aplicables a las investigaciones internas	35
15.2.	Trámite de las investigaciones.....	36
15.3.	Deber de colaboración	36
15.4.	Medidas preventivas, correctivas y de remediación.....	37
15.5.	Consecuencias por incumplimiento	37
15.6.	Reportes malintencionados	38
16.	Divulgación, actualización, aprobación y vigencia del Código.....	38
16.1.	Divulgación y conocimiento	38
16.2.	Capacitación y sensibilización.....	38
16.3.	Revisión y actualización	38
16.4.	Aprobación y vigencia	39

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 4 de 39

INTRODUCCIÓN

Este Código de Ética y Conducta establece los principios y pautas generales de comportamiento que deben orientar las actuaciones de los Administradores, Colaboradores, Contratistas, proveedores, Aliados Estratégicos y demás Terceros relacionados con **Concesionario Sencia S.A.S.** (en adelante “**Sencia**” o la “**Sociedad**”).

La Junta Directiva y la Administración de Sencia reafirman su compromiso con una cultura de integridad, transparencia, legalidad y buen gobierno corporativo, promoviendo estos principios a través de sus decisiones, actuaciones y liderazgo en todos los niveles de la Sociedad. En línea con este compromiso. El Código tiene como objetivo promover una cultura de integridad, transparencia, legalidad y buen gobierno corporativo, así como servir de guía para la toma de decisiones, la prevención de riesgos éticos y reputacionales, y el reporte oportuno de conductas contrarias a los valores, políticas o lineamientos internos de la Sociedad. En este sentido, el Código busca que las actuaciones de Sencia sean coherentes con los estándares de conducta esperados dentro del grupo empresarial al que pertenece y con los objetivos de generación de confianza, sostenibilidad y gestión responsable de sus negocios.

Este Código hace parte de la arquitectura de gobierno corporativo, control interno y cumplimiento de Sencia, y debe interpretarse de manera armónica con las demás políticas, manuales y procedimientos internos aplicables, incluyendo aquellos adoptados o implementados por la Sociedad en desarrollo de los lineamientos corporativos de Corficolombiana, siempre que resulten aplicables a la naturaleza, operación y necesidades de Sencia.

1. DEFINICIONES

Administradores: Son las personas que, conforme a la Ley Aplicable, los Estatutos Sociales y los documentos societarios de Sencia, tengan la calidad de administradores de la Sociedad, incluyendo, entre otros, los miembros de Junta Directiva y los representantes legales.

Aliados Estratégicos: Son las personas naturales o jurídicas con las cuales Sencia mantiene relaciones de colaboración, cooperación, operación, patrocinio, desarrollo comercial, institucional o de cualquier otra naturaleza, relacionadas con sus actividades o con el Proyecto.

Código: Es el presente Código de Ética y Conducta de Sencia.

Colaboradores: Son las personas vinculadas laboralmente con Sencia, independientemente de su cargo, nivel jerárquico, área, modalidad de vinculación o lugar de prestación del servicio.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 5 de 39

Conflicto de Interés: Es la situación en la cual un administrador, colaborador, funcionario, empleado o tercero relacionado con Sencia tiene un interés directo o indirecto que pueda comprometer, o parecer comprometer, su criterio, objetividad o independencia en la toma de decisiones en el mejor interés de la Sociedad.

Contratistas: Son las personas naturales o jurídicas que, en virtud de una relación contractual civil, comercial o de cualquier naturaleza distinta de la laboral prestan servicios, ejecutan obras, suministran bienes o desarrollan actividades para Sencia o en relación con el Proyecto.

Contrato de Concesión: Es el Contrato de Concesión No. IDRD-CTO-2772-2024, celebrado entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en calidad de concedente, y Concesionario Sencia S.A.S., en calidad de concesionario, bajo el esquema de asociación público privada, cuyo objeto comprende, entre otras actividades, el diseño, financiación, construcción, operación, mantenimiento, administración, aprovechamiento económico y reversión de la infraestructura objeto del Proyecto, junto con sus apéndices, anexos, modificaciones, otrosíes y demás documentos que lo integren.

Grupos de Interés: Son las personas, entidades o comunidades que se relacionan con Sencia o que pueden verse impactadas por sus actividades, incluyendo accionistas, Administradores, Colaboradores, Contratistas, proveedores, Aliados Estratégicos, autoridades, usuarios, comunidades, vecinos, asistentes, operadores, clubes, patrocinadores, medios de comunicación y demás Terceros relacionados.

Ley Aplicable: Es el conjunto de normas constitucionales, legales, reglamentarias, regulatorias, administrativas y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables a Sencia, a sus destinatarios, a sus actividades o al Proyecto.

Línea Ética: Es el canal dispuesto por Sencia para recibir reportes o denuncias sobre posibles actos de corrupción, soborno, pagos indebidos, conflictos de interés no revelados o mal gestionados, actividades sospechosas, situaciones anómalas, conductas no éticas o posibles incumplimientos del presente Código, del PTEE o de las demás políticas internas aplicables.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona designada por Sencia para liderar, administrar, monitorear o apoyar, según corresponda, la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y las demás funciones de cumplimiento que le sean asignadas por la Ley Aplicable, la Junta Directiva o las políticas internas de la Sociedad.

Operaciones Especiales: Son aquellas operaciones que, por su naturaleza, pueden generar riesgos éticos, reputacionales, de corrupción, soborno, Conflicto de Interés o favorecimiento indebido, incluyendo regalos, invitaciones, hospitalidades, donaciones, inversión social, patrocinios, contribuciones públicas o políticas y demás beneficios similares.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 6 de 39

Políticas Internas: Son las políticas, manuales, procedimientos, lineamientos, reglamentos y demás documentos internos adoptados por Sencia, incluyendo el PTEE, la Política de Conflictos de Interés, el Manual de Compras, el Manual de Buen Gobierno Corporativo y demás documentos aplicables.

Proyecto: Es el proyecto objeto del Contrato de Concesión.

PTEE: Es el Programa de Transparencia y Ética Empresarial adoptado por Sencia para identificar, prevenir, gestionar, controlar y monitorear riesgos de corrupción y soborno transnacional, de conformidad con la Ley Aplicable y las políticas internas de la Sociedad.

Recursos, Activos y Bienes de Sencia: Son todos los bienes, derechos, recursos financieros, físicos, tecnológicos, documentales, intangibles, información, sistemas, herramientas, instalaciones, marcas, propiedad intelectual y demás elementos puestos a disposición de los destinatarios para el desarrollo de actividades relacionadas con Sencia o con el Proyecto.

Terceros: Son las personas naturales o jurídicas que, sin tener necesariamente un vínculo laboral con Sencia, interactúan con la Sociedad, actúan en su nombre o beneficio, o participan en actividades relacionadas con sus operaciones o con el Proyecto.

2. VALORES Y PRINCIPIOS DE SENCIA

Los valores y principios de Sencia constituyen la base que orienta la forma en que la Sociedad actúa, toma decisiones y se relaciona con sus Grupos de Interés.

En línea con nuestra cultura corporativa contamos con tres valores fundamentales:

- **Respeto:** Reconocemos el valor de las personas, la diversidad de pensamientos y el entorno en el que operamos.
- **Pasión:** Nos inspira superar los límites y transformar cada desafío en una oportunidad para dejar huella y hacer historia juntos.
- **Lealtad:** Construimos relaciones desde la confianza permaneciendo firmes ante los desafíos. Nuestra lealtad es inquebrantable, creemos en lo que hacemos y en quienes lo hacemos posible.

Las actuaciones de los destinatarios del presente Código deberán enmarcarse en los principios de rectitud, ética, transparencia, discreción, honestidad y compromiso, todo ello dentro del marco de la Ley Aplicable. Estos principios se interpretan en armonía con el propósito, la misión y la visión de Sencia, orientados a desarrollar infraestructura social de alto impacto, generar experiencias memorables, promover la confianza, la transparencia, el buen trato, la inclusión, la sostenibilidad, la innovación y la excelencia en la gestión del

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 7 de 39

Proyecto. En alineación con los lineamientos corporativos de Corficolombiana y Grupo Aval, dichos principios deben traducirse en conductas concretas de legalidad, integridad, prudencia, respeto, confidencialidad, autocontrol y gestión responsable de riesgos, tanto en la operación diaria como en la relación con autoridades, accionistas, Colaboradores, proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos, usuarios y demás Terceros relacionados con la Sociedad.

2.1. Principios de actuación

Los principios señalados a continuación guían el comportamiento esperado de los Administradores, Colaboradores, Contratistas, proveedores, Aliados Estratégicos y demás Terceros relacionados con Sencia, en aquello que les resulte aplicable:

- **Rectitud:** Sencia espera que sus destinatarios actúen de manera correcta, íntegra y coherente, procurando siempre la protección del interés de la Sociedad y evitando cualquier actuación que pueda afectar su reputación, operación o buen nombre.
- **Ética:** Las decisiones y actuaciones relacionadas con Sencia deberán adoptarse con criterio ético, buena fe y sentido de responsabilidad, en cumplimiento de la Ley Aplicable, los contratos aplicables, las políticas internas y los estándares de conducta esperados por la Sociedad.
- **Transparencia:** Sencia promueve actuaciones claras, verificables y suficientemente documentadas. La información relevante deberá ser comunicada de manera completa, veraz y oportuna, de forma que permita la adecuada toma de decisiones y el control correspondiente.
- **Discreción:** Los destinatarios del presente Código deberán proteger la información confidencial, reservada, estratégica o sensible de Sencia, del Proyecto y de sus Grupos de Interés, absteniéndose de usarla o divulgarla para fines no autorizados o en beneficio propio o de Terceros.
- **Honestidad:** Las actuaciones de los destinatarios deberán estar guiadas por la verdad, la buena fe y la coherencia entre lo que se declara y lo que se hace. Sencia no tolera conductas fraudulentas, engañosas, indebidas o contrarias a la Ley y a la ética empresarial.
- **Compromiso:** Los destinatarios del Código deberán cumplir sus responsabilidades con diligencia, calidad y sentido de oportunidad, contribuyendo al logro de los objetivos de la Sociedad, a la adecuada gestión de riesgos y al fortalecimiento de una cultura de cumplimiento.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 8 de 39

2.2. Conductas esperadas

En desarrollo de estos principios, los destinatarios del presente Código deberán:

- Actuar con legalidad, integridad, prudencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de sus funciones o actividades relacionadas con Sencia.
- Priorizar el interés de la Sociedad sobre intereses personales, familiares o de Terceros.
- Identificar, revelar y gestionar oportunamente cualquier Conflicto de Interés real, potencial o aparente.
- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar pagos indebidos, sobornos, dádivas, regalos, invitaciones o beneficios que puedan comprometer la independencia, objetividad o transparencia de una decisión.
- Relacionarse con autoridades, proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos, usuarios y demás Terceros bajo criterios de respeto, trazabilidad, transparencia y cumplimiento de la Ley Aplicable.
- Proteger los activos, recursos, información, documentos, sistemas y propiedad intelectual de la Sociedad.
- Reportar oportunamente cualquier conducta o situación que pueda ser contraria a la Ley Aplicable, al presente Código, al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, a la Política de Conflictos de Interés o a las demás políticas internas aplicables.
- Consultar oportunamente al jefe inmediato, al Oficial de Cumplimiento, a la Secretaría General o a la instancia competente cuando exista duda sobre la aplicación de este Código o de las políticas internas de la Sociedad.

3. Alcance y aplicación del Código

El cumplimiento del presente Código es obligatorio para los Administradores y Colaboradores de Sencia. Los Contratistas, proveedores, Aliados Estratégicos y demás Terceros deberán observar sus disposiciones en aquello que les resulte aplicable, de conformidad con la Ley Aplicable, sus obligaciones contractuales y las Políticas Internas de la Sociedad. El incumplimiento del Código podrá dar lugar a las medidas disciplinarias, contractuales, societarias, administrativas o legales que correspondan, según la naturaleza de la conducta y la calidad del involucrado.

3.1. Destinatarios del Código

El presente Código aplica a los Administradores, miembros de Junta Directiva, representantes legales, directores, Colaboradores, Contratistas, proveedores, Aliados Estratégicos, asesores, intermediarios y demás Terceros que

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 9 de 39

actúen en nombre de Sencia o se relacionen con la Sociedad, en aquello que les resulte aplicable de acuerdo con su rol, vínculo contractual, nivel de responsabilidad y grado de interacción con la Sociedad.

Los Administradores, Colaboradores y demás personas vinculadas directamente con Sencia deberán conocer, cumplir y promover los lineamientos del presente Código en todas sus actuaciones. Por su parte, los Contratistas, proveedores, Aliados Estratégicos y Terceros relacionados deberán orientar su conducta conforme a los principios aquí previstos, cumplir los compromisos contractuales aplicables y promover estándares de integridad, legalidad, transparencia y respeto en el marco de su relación con la Sociedad.

3.2. Niveles de aplicación

Destinatario	Nivel de aplicación	Alcance
Administradores, Miembros de Junta Directiva, Representantes Legales, directores y Colaboradores	Cumplimiento obligatorio y vinculante	Deben aplicar el Código en todas sus decisiones y actuaciones relacionadas con Sencia, conocer y cumplir las políticas internas aplicables, reportar posibles incumplimientos y cooperar con las revisiones o investigaciones correspondientes.
Contratistas, proveedores, Aliados Estratégicos, asesores e intermediarios	Cumplimiento conforme a la Ley Aplicable, al contrato y a las políticas aplicables	Deben actuar de conformidad con la Ley Aplicable, los compromisos contractuales asumidos y los estándares éticos de Sencia, especialmente en materia de integridad, conflictos de interés, anticorrupción, confidencialidad, trato respetuoso y transparencia.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 10 de 39

Destinatario	Nivel de aplicación	Alcance
Demás Terceros relacionados	Orientación de conducta según vínculo con Sencia	Deben observar los principios generales del Código cuando interactúen con la Sociedad o actúen en su nombre o beneficio.

3.3. Uso del Código como herramienta de consulta

Este Código debe ser utilizado como una herramienta de consulta y orientación para la toma de decisiones, especialmente cuando existan dudas, dilemas éticos, situaciones no previstas expresamente en una política interna o circunstancias que puedan generar riesgos legales, reputacionales, operacionales o de cumplimiento para Sencia.

En estos casos, los destinatarios deberán consultar oportunamente al jefe inmediato, al Oficial de Cumplimiento, a la Secretaría General, a la Línea Ética o a la instancia competente, según corresponda.

4. Responsabilidades frente al Código

La ética y el cumplimiento son responsabilidades compartidas. La aplicación efectiva del presente Código requiere el compromiso de los órganos sociales, la administración, los líderes de proceso, los Colaboradores, Contratistas, proveedores y demás Terceros relacionados con Sencia, de acuerdo con su rol y nivel de responsabilidad.

- Junta Directiva:** Debe aprobar el Código y sus actualizaciones. Promover el tono ético desde la alta dirección; disponer difusión; y hacer seguimiento general a su implementación como parte de la arquitectura de gobierno corporativo, control interno y cumplimiento de Sencia.
- Comité de Auditoría:** Realizar seguimiento, en el marco de sus funciones consultivas, a los asuntos relevantes de control interno, auditoría, cumplimiento, evaluación de controles anticorrupción. Asimismo, conocer periódicamente información consolidada sobre la gestión de la Línea Ética y los asuntos relevantes que, por su naturaleza, materialidad o nivel de riesgo, deban ser puestos a su consideración.
- Representantes Legales/ Administración:** Dirigir la implementación del Código; asegurar su divulgación; promover una cultura de integridad; facilitar los recursos necesarios para su aplicación; y coordinar las acciones correctivas que correspondan.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 11 de 39

4. **Oficial de Cumplimiento:** Apoyar la implementación del Código en los asuntos relacionados con riesgos de corrupción, soborno, conflictos de interés, Línea Ética, capacitaciones, debida diligencia y demás materias asociadas al PTEE.
5. **Líderes de área:** Promover el cumplimiento del Código dentro de sus equipos; orientar consultas iniciales; escalar situaciones relevantes; actuar como ejemplo de conducta ética; y asegurar que los resultados se alcancen conforme a los principios y políticas de Sencia.
6. **Colaboradores:** Conocer, cumplir y aplicar el Código; actuar con integridad; reportar de buena fe posibles incumplimientos; abstenerse de participar en situaciones de Conflicto de Interés no gestionadas; y colaborar con auditorías, revisiones o investigaciones internas.
7. **Contratistas, proveedores y Aliados Estratégicos:** Actuar conforme a la Ley Aplicable, los contratos y los estándares éticos de Sencia; prevenir actos de corrupción, soborno, fraude o conflictos de interés no revelados; proteger la información de la Sociedad; y reportar conductas contrarias al Código cuando corresponda.

El desconocimiento del presente Código no exime a sus destinatarios del deber de cumplirlo. Cualquier duda sobre su interpretación o aplicación deberá ser consultada oportunamente con el jefe inmediato, el Oficial de Cumplimiento, la Secretaría General, o la instancia competente, según corresponda.

5. Conflictos de interés

Sencia reconoce que los conflictos de interés pueden presentarse en el desarrollo ordinario de sus actividades y relaciones con Administradores, Colaboradores, funcionarios, Contratistas, proveedores, Aliados Estratégicos, accionistas, autoridades y demás Terceros relacionados con la Sociedad.

La existencia de un Conflicto de Interés no implica necesariamente una prohibición automática de la actuación, decisión u operación correspondiente. Lo que resulta contrario a este Código es omitir su revelación, participar en una decisión estando conflictuado o no gestionar oportunamente la situación conforme a la Política de Conflictos de Interés y las demás políticas internas aplicables.

Para efectos del presente Código, existe un Conflicto de Interés cuando un administrador, funcionario, empleado o colaborador de Sencia tiene un interés directo o indirecto que pueda comprometer, o parecer comprometer, su criterio, objetividad o independencia en la toma de decisiones en el mejor interés de la Sociedad.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 12 de 39

Los conflictos de interés pueden ser:

- **Real:** Existe una situación concreta en la que el interés personal, familiar, económico, profesional o de un tercero relacionado influye o puede influir directamente en una decisión de Sencia.
- **Potencial:** Existe una circunstancia que, aunque aún no ha influido en una decisión, podría comprometer la objetividad o independencia en el futuro.
- **Aparente:** Aunque no exista necesariamente un conflicto real o potencial, un tercero razonable podría percibir que la independencia u objetividad de la persona puede estar comprometida.

5.1. Situaciones que requieren especial atención

Los destinatarios del presente Código deberán prestar especial atención, entre otras, a las siguientes situaciones:

- Relaciones personales, familiares, económicas o profesionales con proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos, accionistas, candidatos en procesos de selección, autoridades o Terceros que tengan o pretendan tener relación con Sencia.
- Participación directa o indirecta en sociedades, vehículos, negocios o actividades que puedan relacionarse con decisiones, contratos, procesos de selección o intereses de Sencia.
- Intervención en procesos de contratación, evaluación, negociación, aprobación, ejecución o supervisión de contratos cuando exista un interés personal, familiar o de un tercero relacionado.
- Operaciones con accionistas, Administradores, partes vinculadas, interpuestas personas, proveedores o Contratistas vinculados.
- Recepción u ofrecimiento de regalos, invitaciones, hospitalidades, beneficios, patrocinios o cualquier elemento de valor que pueda comprometer la independencia u objetividad de una decisión.
- Participación en gestiones ante entidades públicas o autoridades con las que exista o haya existido un vínculo previo relevante.
- Uso de información, recursos, cargos o relaciones institucionales de Sencia para obtener beneficios personales, familiares, o de Terceros.

5.2. Responsabilidades frente a conflictos de interés

Los destinatarios del presente Código deberán:

- Identificar oportunamente cualquier situación que pueda generar un Conflicto de Interés real, potencial o aparente.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 13 de 39

- b. Revelar de manera completa, veraz y oportuna cualquier situación que pueda afectar, o parecer afectar, su independencia, objetividad o criterio frente a una decisión de Sencia.
- c. Abstenerse de participar en la negociación, evaluación, aprobación, ejecución, supervisión o seguimiento de cualquier acto, contrato, proceso u operación respecto del cual exista un Conflicto de Interés no gestionado.
- d. Consultar oportunamente al jefe inmediato , al Oficial de Cumplimiento, o a la Secretaría General cuando exista duda sobre la existencia, alcance o gestión de un posible Conflicto de Interés.
- e. Cooperar con las revisiones, análisis, solicitudes de información o investigaciones que se adelanten para determinar la existencia, mitigación, autorización o seguimiento de un Conflicto de Interés.
- f. Asegurar que las operaciones con partes vinculadas o Terceros relacionados se realicen bajo criterios de transparencia, buena fe, interés de la Sociedad, condiciones de mercado cuando corresponda y adecuada documentación.

5.3. Gestión del conflicto

Cuando el Conflicto de Interés involucre a un administrador de la Sociedad, deberán observarse los deberes de diligencia, lealtad, buena fe, revelación y abstención previstos en la Ley Aplicable, los Estatutos Sociales, y los demás documentos corporativos y societarios de la Sociedad. En estos casos, la operación correspondiente deberá evaluarse bajo criterios de interés social, razonabilidad, condiciones de mercado, transparencia, documentación suficiente y ausencia de perjuicio para Sencia.

Cuando el conflicto involucre a Colaboradores o Contratistas que no tengan la calidad de Administradores, la situación deberá revelarse de manera inmediata al superior jerárquico o a la instancia competente. Desde dicha revelación, la persona conflictuada deberá abstenerse de intervenir en cualquier etapa relacionada con la decisión, operación o proceso respectivo.

En materia de contratación, selección de proveedores, operaciones con partes vinculadas o relacionamiento con autoridades, Sencia deberá observar criterios de economía, transparencia, ética, buena fe, precios de mercado, debida diligencia y documentación suficiente, de conformidad con el Manual de Compras, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y las demás políticas internas aplicables.

5.4. Consecuencias por incumplimiento

La omisión en la revelación de un Conflicto de Interés, la participación indebida en una decisión conflictuada, el uso de información o recursos de Sencia para beneficio propio o de Terceros, o el incumplimiento del deber de abstención podrá dar lugar a medidas disciplinarias, contractuales, societarias o legales, sin perjuicio de la

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 14 de 39

responsabilidad que pueda corresponder a los Administradores, Colaboradores, funcionarios o Terceros involucrados de conformidad con la Ley Aplicable.

En consecuencia, disciplinaria y únicamente respecto de los trabajadores, dicha omisión constituirá falta grave y por ende justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

6. Relacionamiento con Terceros y forma de hacer negocios

La confianza que Sencia construye con sus Grupos de Interés se refleja en la forma en que se relaciona con Terceros y desarrolla sus actividades. Por ello, toda interacción con proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos, autoridades, usuarios, comunidades y demás Terceros deberá adelantarse con integridad, transparencia, respeto, profesionalismo y estricto cumplimiento de la Ley Aplicable, los contratos aplicables y las políticas internas de la Sociedad.

Sencia espera que sus relaciones con Terceros se construyan sobre criterios objetivos, trazabilidad, buena fe, respeto por los derechos de las personas, prevención de Conflictos de Interés, adecuada gestión de riesgos y rechazo de cualquier forma de corrupción, soborno, fraude o favorecimiento indebido.

6.1. Relación con proveedores, Contratistas y Aliados Estratégicos

Sencia seleccionará y mantendrá relaciones con proveedores, Contratistas y Aliados Estratégicos que compartan estándares de legalidad, integridad, transparencia, calidad, idoneidad y cumplimiento. Las decisiones relacionadas con la selección, contratación, evaluación, supervisión o terminación de relaciones con Terceros deberán responder a criterios objetivos y verificables, de acuerdo con el Manual de Compras, la Política de Conflictos de Interés, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y las demás políticas internas aplicables.

Los destinatarios del presente Código deberán:

- Promover procesos de contratación objetivos, transparentes, trazables y debidamente documentados.
- Verificar que los proveedores, Contratistas y Aliados Estratégicos cuenten con la experiencia, capacidad, idoneidad y reputación necesarias para cumplir las obligaciones a su cargo.
- Cumplir los procedimientos de debida diligencia, validación, aprobación y seguimiento aplicables a Terceros.
- Revelar y gestionar oportunamente cualquier Conflicto de Interés real, potencial o aparente que pueda surgir en la relación con un proveedor, contratista o aliado estratégico.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 15 de 39

- e) Abstenerse de favorecer a Terceros por razones personales, familiares, comerciales, políticas, económicas o de cualquier otra naturaleza ajena al interés de Sencia.
- f) Rechazar cualquier incentivo, comisión, regalo, invitación, beneficio o trato preferencial que pueda comprometer la independencia, objetividad o transparencia de una decisión.
- g) Reportar cualquier conducta de un Tercero que pueda ser contraria a la Ley Aplicable, al presente Código, al PTEE, a la Política de Conflictos de Interés o a las demás políticas internas de Sencia.

6.2. Relación con autoridades y entidades públicas

Las relaciones de Sencia con autoridades públicas, entidades estatales, organismos de control y demás instituciones vinculadas con la ejecución, supervisión, operación o seguimiento de sus actividades deberán desarrollarse bajo criterios de legalidad, transparencia, integridad, respeto institucional y adecuada trazabilidad, de conformidad con la Ley Aplicable, el Contrato de Concesión y las políticas internas aplicables.

Los destinatarios del presente Código deberán:

- a) Relacionarse con autoridades públicas únicamente a través de los canales o responsables autorizados por Sencia, cuando así corresponda.
- b) Entregar información completa, veraz, clara y oportuna a las autoridades competentes, previa validación interna cuando sea necesario.
- c) Documentar adecuadamente las interacciones relevantes con autoridades, de conformidad con los mecanismos de gestión documental y demás controles definidos por Sencia, de manera que se garantice su adecuada trazabilidad y conservación. Especialmente cuando involucren requerimientos de información, visitas, permisos, trámites, investigaciones, reuniones técnicas o decisiones que puedan impactar a la Sociedad.
- d) Reportar cualquier Conflicto de Interés, vínculo personal, familiar, profesional o económico que pueda afectar, o parecer afectar, la objetividad en la relación con una autoridad o funcionario público.
- e) Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar pagos, beneficios, regalos, invitaciones o cualquier objeto de valor con el propósito de influir en una decisión, acelerar un trámite, obtener una ventaja indebida o afectar la independencia de una autoridad o tercero.
- f) Abstener de ocultar, alterar, destruir o manipular información relevante en el marco de requerimientos, visitas, auditorías, investigaciones o actuaciones de autoridades competentes.
- g) Actuar con honestidad y transparencia, en cumplimiento de las políticas definidas para la prevención y gestión del riesgo de corrupción de Sencia, en todas sus interacciones con funcionarios públicos.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 16 de 39

- h) Reportar cualquier conflicto de interés con un funcionario público, ya sea por vínculos de familiaridad, amistad o negocios.
- i) Documentar y reportar toda interacción con funcionarios públicos y con entidades del Estado.
- j) Reportar cualquier conducta observada o de la cual tenga conocimiento que pueda vulnerar este Código u otras políticas corporativas.

6.3. Relación con usuarios, comunidades y demás Grupos de Interés

Sencia reconoce la importancia de mantener relaciones basadas en el respeto, el buen trato, la inclusión, la transparencia y la responsabilidad frente a usuarios, comunidades, vecinos, asistentes, operadores, clubes, patrocinadores, Aliados, medios de comunicación y demás Grupos de Interés relacionados con sus actividades.

Los destinatarios del presente Código deberán actuar de forma diligente, respetuosa y coherente con los valores de Sencia, procurando que sus decisiones y actuaciones contribuyan a proteger la reputación de la Sociedad, la confianza de sus grupos de interés y el adecuado desarrollo del Proyecto.

En desarrollo de este compromiso, deberán:

- a) Promover relaciones respetuosas, transparentes y responsables con los Grupos de Interés de Sencia.
- b) Atender las inquietudes, solicitudes o interacciones con usuarios, comunidades y Terceros con diligencia, buen trato y sentido de responsabilidad.
- c) Evitar cualquier actuación que pueda afectar injustificadamente la confianza de los Grupos de Interés o la reputación de Sencia.
- d) Escalar oportunamente cualquier situación sensible que pueda generar impacto legal, reputacional, operativo, social, ambiental o de cumplimiento.

6.4. Integridad en las relaciones comerciales y operacionales

Las relaciones comerciales y operacionales de Sencia deberán desarrollarse con finalidad legítima, soportes suficientes, aprobaciones correspondientes y adecuada trazabilidad. Ninguna meta, oportunidad de negocio, urgencia operativa o interés comercial justifica desconocer la Ley Aplicable, las políticas internas, los controles aplicables o los principios de este Código.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 17 de 39

En caso de duda sobre la legalidad, conveniencia, transparencia o corrección de una relación con Terceros, los destinatarios deberán detenerse, consultar oportunamente y escalar la situación al jefe inmediato, al Oficial de Cumplimiento, a la Secretaría General o a la instancia competente, según corresponda.

7. Prevención del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM)

En consideración a que el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/ FPADM) representa una gran amenaza para la estabilidad de los negocios, Sencia ha incorporado dentro de sus procesos, actividades necesarias para prevenir, detectar y controlar que sus productos y servicios sean utilizados para ocultar el origen ilícito de recursos, como instrumento para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas, para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o facilitar delitos relacionados, por parte de alguna de nuestros grupos de interés.

7.1. Cero tolerancia al delito de LA/FT/FPADM.

Sencia está comprometida con una política de “cero tolerancia” frente al delito de Lavado de Activos y de la Financiación al Terrorismo y de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en ese sentido promueve una cultura de lucha contra el mismo que permite conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

Esto implica tanto acciones preventivas, para evitar que se introduzcan recursos ilícitos, como acciones de control, para detectar y reportar operaciones que pretendan dar apariencia de legalidad a fondos o bienes de origen ilícito.

Por ello, Sencia ha implementado el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), que incluye políticas, procedimientos, herramientas y controles que son de obligatorio cumplimiento por todos los colaboradores y aquellos proveedores o contratistas a los que se exija contractualmente, y se aplican a todos los productos, servicios y canales, así como a cualquier nuevo desarrollo antes de ser ofrecido al público.

7.2. Responsabilidades de los colaboradores frente al SAGRILAFT:

- Conocer plenamente al cliente y su actividad económica antes de establecer o como parte del mantenimiento de una relación comercial.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 18 de 39

- Estar atento y reportar al área de Cumplimiento las señales de alerta o situaciones atípicas durante toda la relación contractual y/o comercial con clientes, colaboradores, proveedores y socios estratégicos, por irrelevantes o subsanables que parezcan.
- Aplicar medidas de debida diligencia intensificadas a contrapartes, que, por sus alertas, se consideren de mayor riesgo.
- Comunicar oportunamente operaciones con elementos que presenten comportamientos atípicos o inusuales, intentadas o rechazadas al área de Cumplimiento.
- Participar activamente en capacitaciones sobre SAGRILIFT, hacer preguntas, traer situaciones difíciles y aplicar lo aprendido.
- Colaborar plenamente con autoridades competentes cuando estas soliciten información o asistencia.
- Mantener la confidencialidad sobre operaciones monitoreadas o Reportes de Operación Sospechosa: nunca revelar a una contraparte, ya sean clientes o proveedores que sus transacciones están sujetas de monitoreos por parte del área de cumplimiento o fueron reportadas a la UIAF.

Es necesario anteponer el cumplimiento de las normas en materia de gestión LA/FT/FPADM al logro de las metas comerciales o de costos de adquisición de productos y servicios. Ningún negocio con una contraparte por atractiva o valiosa que parezca, justifica comprometer el compromiso ético y legal de combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En consecuencia, disciplinaria y únicamente respecto de los trabajadores, dicha omisión constituirá falta grave y por ende justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

8. Prevención de corrupción, soborno, fraude y pagos indebidos

Sencia está comprometida con desarrollar sus actividades bajo una cultura de integridad, transparencia y cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, pago indebido, extorsión o conducta contraria a la ética empresarial. Ninguna oportunidad de negocio, urgencia operativa, relación comercial, interacción institucional o resultado esperado justifica actuar en contravía de la ley, del presente Código, del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, del Manual de Compras, de la Política de Conflictos de Interés o de las demás políticas internas aplicables.

Este compromiso aplica a los Administradores, Colaboradores, Contratistas, proveedores, Aliados Estratégicos, intermediarios y demás Terceros que actúen en nombre de Sencia o se relacionen con la Sociedad, en aquello que les resulte aplicable.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 19 de 39

8.1. Prohibición de corrupción, soborno y conductas indebidas asociadas

Sencia prohíbe cualquier conducta que, directa o indirectamente, tenga como propósito obtener, retener, direccionar o asegurar una ventaja indebida para la Sociedad, para un destinatario del presente Código o para un tercero, ya sea en el relacionamiento con autoridades, funcionarios públicos, proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos, intermediarios, usuarios, comunidades o cualquier otro tercero relacionado con la Sociedad.

En línea con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Sencia, esta prohibición comprende, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o aceptar dinero, regalos, beneficios, favores, comisiones, invitaciones, pagos o cualquier cosa de valor con el propósito de influir indebidamente en una decisión, trámite, contrato, permiso, autorización, supervisión o relación comercial.
- b) Realizar, facilitar o encubrir pagos indebidos, pagos para agilizar trámites, retornos, comisiones no autorizadas o cualquier contraprestación que no tenga una finalidad legítima, soporte suficiente o aprobación conforme a las políticas internas aplicables.
- c) Usar indebidamente, desviar o permitir el uso no autorizado de Recursos, Activos, información, documentos, sistemas, pagos, donaciones, patrocinios, anticipos, reembolsos, contratos u órdenes de compra de Sencia, en beneficio propio o de Terceros.
- d) Crear, aprobar, ejecutar o encubrir facturas, contratos, gastos, pagos, registros contables, certificaciones, soportes o transacciones falsas, incompletas, inexactas o que no reflejen la realidad económica de la operación.
- e) Utilizar regalos, invitaciones, donaciones, patrocinios, actividades de sostenibilidad, contribuciones o cualquier otra operación especial como mecanismo para obtener ventajas indebidas, influir en decisiones, encubrir pagos prohibidos o comprometer la objetividad de una relación comercial o institucional.
- f) Participar en esquemas con Terceros, intermediarios, proveedores, Contratistas o Aliados Estratégicos que tengan como finalidad evadir controles, ocultar beneficiarios reales, canalizar pagos indebidos, aparentar legalidad o favorecer indebidamente a una persona o entidad.
- g) Atender solicitudes, presiones, amenazas o exigencias ilegítimas que puedan constituir extorsión, sin activar previamente los canales internos y las instancias competentes de Sencia.
- h) Aprovechar el cargo, la información, las relaciones institucionales o la posición dentro de Sencia para obtener beneficios personales, familiares, económicos, comerciales o de cualquier otra naturaleza.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 20 de 39

Cualquier solicitud, insinuación, ofrecimiento, presión o situación que pueda constituir corrupción, soborno, pago indebido, extorsión, uso indebido de recursos o conducta contraria al PTEE deberá ser reportada de manera inmediata al jefe inmediato, al Oficial de Cumplimiento, a la Secretaría General, a la Línea Ética o a la instancia competente.

8.2. Prevención del fraude, desviación de recursos y registros indebidos

Sencia no tolera conductas fraudulentas, engañosas o abusivas que puedan afectar sus recursos, información, estados financieros, contratos, procesos de contratación, activos, registros, controles internos, obligaciones frente a Terceros o reputación.

En desarrollo de este principio, los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de:

- a) Alterar, ocultar, manipular, destruir o registrar indebidamente documentos, soportes, información financiera, contractual, técnica, operativa o administrativa de Sencia.
- b) Crear, aprobar, ejecutar o encubrir contratos, facturas, pagos, gastos, reembolsos, anticipos, órdenes de compra, certificaciones o transacciones que no tengan finalidad legítima, soporte suficiente o aprobación conforme a las políticas internas aplicables.
- c) Desviar, malversar, usar indebidamente o permitir el uso no autorizado de Recursos, Activos, información, bienes, sistemas o documentos de la Sociedad.
- d) Presentar información falsa, incompleta, inexacta o engañosa a Sencia, sus órganos sociales, autoridades, auditores, revisores fiscales, Contratistas, proveedores o Terceros.
- e) Participar en esquemas con Terceros que tengan como finalidad evadir controles, ocultar beneficiarios reales, simular operaciones, canalizar pagos indebidos o favorecer indebidamente a una persona o entidad.

Toda situación que pueda constituir fraude, desviación de recursos, manipulación de información o registro indebido deberá ser reportada oportunamente a través de los canales internos correspondientes, incluyendo el jefe inmediato, el Oficial de Cumplimiento, la Secretaría General, la Línea Ética o la instancia competente.

La transgresión de las prohibiciones descritas en los literales precedentes constituirá, para los trabajadores de SENCIA, falta grave y por ende justa causa para la terminación del contrato de trabajo. Lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 6° del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 21 de 39

8.3. Debida diligencia y conocimiento de Terceros

Sencia deberá aplicar procedimientos de debida diligencia respecto de las contrapartes con las que se relacione, de acuerdo con la naturaleza de la relación, el nivel de riesgo, la materialidad de la operación y las políticas internas aplicables.

Los destinatarios del presente Código deberán colaborar con los procesos de conocimiento, verificación y actualización de información de proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos, intermediarios, patrocinadores, donantes, clientes, usuarios relevantes y demás Terceros cuando corresponda.

En particular, deberán abstenerse de promover, aprobar o ejecutar relaciones con Terceros cuando no se haya surtido la validación requerida, exista información incompleta o inconsistente, se identifiquen señales de alerta no aclaradas o el tercero se niegue injustificadamente a suministrar información necesaria para la debida diligencia.

8.4. Señales de alerta, consultas y reportes

Los destinatarios del presente Código deberán estar atentos a cualquier hecho, solicitud, ofrecimiento, instrucción, presión, comportamiento o transacción que pueda representar un riesgo de corrupción, soborno, extorsión, pago indebido, uso indebido de recursos o incumplimiento del PTEE.

Cuando se identifique una señal de alerta, el destinatario deberá abstenerse de actuar de manera individual, evitar comprometer a Sencia sin las validaciones correspondientes y escalar oportunamente la situación al jefe inmediato, al Oficial de Cumplimiento, a la Secretaría General, a la Línea Ética o a la instancia competente.

La falta de certeza sobre la existencia de una conducta indebida no exime del deber de consulta o reporte. Cuando exista duda razonable, deberá privilegiarse la consulta preventiva y la trazabilidad de la situación.

8.5. Registros, soportes y trazabilidad

Toda operación, contrato, pago, gasto, reembolso, donación, patrocinio, invitación, anticipo, orden de compra, certificación o actuación relevante de Sencia deberá contar con finalidad legítima, soporte suficiente, aprobación correspondiente y registro adecuado.

Los destinatarios del presente Código deberán asegurar que la información registrada o reportada sea completa, veraz, clara, oportuna y consistente con la realidad económica y jurídica de la operación. Se prohíbe ocultar, alterar, destruir, manipular o registrar indebidamente información, documentos, soportes o transacciones de la Sociedad.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 22 de 39

La adecuada documentación y conservación de soportes constituye un elemento esencial para la prevención, detección, investigación y remediación de conductas contrarias a la ética empresarial.

8.6. Capacitación, divulgación y cooperación

Los destinatarios del presente Código deberán conocer y cumplir los lineamientos del PTEE, participar en las actividades de divulgación y capacitación que sean definidas por Sencia, y aplicar los controles establecidos para la prevención de riesgos de corrupción y soborno.

Asimismo, deberán cooperar de buena fe con las auditorías, revisiones, investigaciones internas, solicitudes de información y medidas correctivas que adelante Sencia, el Oficial de Cumplimiento, los órganos sociales, los órganos de control o las instancias competentes.

8.7. Articulación con el PTEE

Las reglas previstas en este capítulo se interpretarán de manera armónica con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Sencia, en particular con sus lineamientos sobre prevención de corrupción y soborno, pagos para agilizar trámites, prevención de extorsión, Operaciones Especiales, debida diligencia, señales de alerta, canales de reporte, capacitación, conservación documental y sanciones.

En consecuencia, disciplinaria y únicamente respecto de los trabajadores, dicha omisión constituirá falta grave y por ende justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

9. Regalos, invitaciones, donaciones, patrocinios y hospitalidades

Sencia reconoce que los regalos, invitaciones, hospitalidades, donaciones, patrocinios, contribuciones y demás beneficios pueden hacer parte del relacionamiento institucional, comercial o social legítimo. Sin embargo, también pueden generar riesgos éticos, reputacionales, de corrupción, soborno, Conflicto de Interés o favorecimiento indebido si no se gestionan conforme a la Ley Aplicable, al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, a la Política de Conflictos de Interés y a las demás políticas internas aplicables.

Toda operación de esta naturaleza deberá tener una finalidad legítima, ser razonable y proporcional, estar alineada con el objeto, intereses u objetivos de Sencia, no generar expectativa de reciprocidad o beneficio indebido, contar con las aprobaciones o no objeciones correspondientes, estar debidamente soportada, registrada y contabilizada, y no realizarse en dinero en efectivo ni equivalentes.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 23 de 39

9.1. Regla general

Los destinatarios del presente Código no podrán ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar regalos, invitaciones, hospitalidades, donaciones, patrocinios, contribuciones, beneficios, pagos, descuentos, viajes, alojamientos, boletas, entradas o cualquier cosa de valor cuando estos puedan:

- Influir o aparentar influir en una decisión de Sencia, de una autoridad o de un tercero.
- Comprometer la independencia, objetividad o imparcialidad de quien los recibe o entrega.
- Obtener, retener, direccionar o asegurar indebidamente un contrato, trámite, permiso, autorización, decisión o ventaja.
- Generar un Conflicto de Interés real, potencial o aparente.
- Encubrir un pago indebido, soborno, comisión no autorizada, retorno o beneficio prohibido.
- Afectar la reputación, transparencia o buen nombre de Sencia.
- Eludir los procedimientos, aprobaciones, registros o controles previstos para este tipo de operaciones.

9.2. Regalos, invitaciones y hospitalidades

Los regalos, invitaciones y hospitalidades solo podrán aceptarse u otorgarse cuando tengan una finalidad legítima, sean razonables, proporcionales, ocasionales, permitidos por la ley y las políticas internas, y se encuentren estrictamente vinculados con el giro ordinario de las actividades de Sencia, la actividad del Proyecto, la demostración de servicios o productos, o eventos académicos o de capacitación. En ningún caso podrán tener la capacidad de influir indebidamente en la conducta, independencia, objetividad o toma de decisiones de quien los recibe u otorga.

Se prohíbe solicitar regalos o invitaciones, así como otorgar o recibir dinero o equivalentes de efectivo, incluyendo bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores o títulos valores. Tratándose de funcionarios públicos, entidades estatales u organismos de control, únicamente podrán entregarse artículos promocionales institucionales de valor simbólico, cuando ello sea permitido por la Ley Aplicable, el “Manual PTEE SENCIA SAS - Programa de transparencia y ética empresarial a través de actividades de autocontrol y gestión de los riesgos de corrupción y de los riesgos de soborno transnacional” y al documento “Lineamientos para la gestión de invitaciones a autoridades”.

Cualquier invitación enviada o recibida deberá estar vinculada a la actividad del Proyecto y contar con la validación previa del área de Cumplimiento cuando corresponda, de conformidad con el Lineamiento para la gestión de invitaciones a autoridades. Cuando exista duda sobre la procedencia, proporcionalidad, finalidad, aprobación o registro de un regalo, invitación u hospitalidad, el destinatario deberá abstenerse de aceptarlo u otorgarlo hasta consultar al jefe inmediato, al Oficial de Cumplimiento, a la Secretaría General o a la instancia competente.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 24 de 39

9.3. Contraprestaciones contractuales del Contrato de Concesión

Las contraprestaciones, bienes, servicios, entregas o actividades que deban realizarse en cumplimiento del Contrato de Concesión no tendrán la naturaleza de regalos, invitaciones, dádivas, sobornos, beneficios indebidos o prácticas de corrupción, siempre que correspondan estrictamente a obligaciones contractuales de Sencia, se ejecuten a través de los canales institucionales definidos y cuenten con la documentación, aprobación y trazabilidad correspondientes.

Toda entrega, actividad o contraprestación realizada en desarrollo del Contrato de Concesión deberá estar soportada en una obligación contractual, tener una finalidad legítima, identificar claramente su destinatario institucional, conservar la evidencia de su ejecución y registrarse de manera completa, veraz y oportuna.

En ningún caso podrá utilizarse una obligación contractual real o aparente para encubrir pagos indebidos, beneficios personales, favorecimientos, conflictos de interés no gestionados o cualquier actuación contraria al presente Código, al PTEE o a las políticas internas aplicables.

9.4. Donaciones e inversión social

Las donaciones, aportes, contribuciones o actividades de inversión social y sostenibilidad que realice Sencia deberán responder a una finalidad legítima, estar alineadas con sus objetivos institucionales, sociales, ambientales o comunitarios, y contar con las aprobaciones, no objeciones, soportes y registros que correspondan conforme al PTEE y a las políticas internas aplicables.

Estas iniciativas deberán estar precedidas, cuando corresponda, de la debida diligencia del beneficiario, aliado o tercero relacionado, con el fin de verificar su idoneidad, reputación, finalidad de la actividad, ausencia de señales de alerta y adecuada destinación de los recursos o beneficios entregados.

Sencia no permitirá que las donaciones, aportes, contribuciones o actividades de inversión social sean utilizadas para obtener ventajas indebidas, influir en decisiones de autoridades o Terceros, encubrir pagos prohibidos, beneficiar indebidamente a personas relacionadas, eludir controles internos o afectar la transparencia de sus actuaciones.

9.5. Patrocinios

Los patrocinios deberán tener una finalidad legítima, estar alineados con los objetivos estratégicos, reputacionales, institucionales o comerciales de Sencia, y contar con soporte documental suficiente que justifique el beneficio esperado para la Sociedad o para el Proyecto.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 25 de 39

Antes de formalizar un patrocinio, deberá adelantarse el análisis de cumplimiento que corresponda, con el fin de identificar posibles conflictos de interés, riesgos de corrupción o soborno, exposición reputacional, señales de alerta o cualquier circunstancia que pueda afectar la transparencia de la operación.

En ningún caso podrán realizarse patrocinios con el propósito de influir indebidamente en decisiones de autoridades, funcionarios públicos, entidades privadas o Terceros; canalizar pagos prohibidos; favorecer injustificadamente a una persona o entidad; ocultar conflictos de interés; o comprometer la independencia, objetividad o buen nombre de Sencia.

9.6. Contribuciones públicas o políticas

Sencia no realizará contribuciones políticas, aportes a campañas, partidos, movimientos políticos, candidatos, funcionarios públicos, iniciativas electorales o personas relacionadas con estos en nombre de la Sociedad, con recursos de la Sociedad o con el propósito de obtener beneficios, ventajas o decisiones favorables para Sencia.

Lo anterior no impide que los Colaboradores realicen contribuciones políticas o participen en actividades cívicas o electorales a título estrictamente personal, con recursos propios y fuera del ámbito de sus funciones, siempre que no utilicen el nombre, recursos, tiempo, información, instalaciones, activos, marcas, relaciones institucionales o representación de Sencia.

Cualquier situación que pueda generar duda sobre una contribución pública o política deberá ser consultada previamente con el Oficial de Cumplimiento, la Secretaría General o la instancia competente.

9.7. Registro, aprobación, no objeción y reporte

Toda operación relacionada con regalos, invitaciones, hospitalidades, donaciones, inversión social, patrocinios, contribuciones o beneficios similares deberá contar con finalidad legítima, soporte suficiente, aprobación o no objeción correspondiente, registro adecuado y contabilización precisa, de conformidad con el PTEE, y las demás políticas internas de Sencia.

Los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de dividir, reclasificar, simular o presentar una operación especial bajo otra figura con el propósito de eludir controles, autorizaciones, límites, registros o revisiones internas. También deberán abstenerse de alterar, ocultar, manipular o registrar indebidamente información relacionada con este tipo de operaciones.

Cualquier solicitud, ofrecimiento, entrega, recepción o situación que genere duda sobre la legitimidad, proporcionalidad, finalidad, aprobación, registro o impacto reputacional de una operación especial deberá ser consultada o reportada oportunamente al Oficial de Cumplimiento.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 26 de 39

10. Protección de la información, activos y recursos de Sencia

La información, documentos, activos, recursos, sistemas, herramientas tecnológicas, bienes y propiedad intelectual de Sencia deberán ser protegidos y utilizados únicamente para fines legítimos, autorizados y relacionados con el desarrollo de las funciones, obligaciones o actividades correspondientes.

Los destinatarios del presente Código deberán actuar con diligencia, discreción, responsabilidad y buen juicio en el manejo de la información y recursos de la Sociedad, procurando proteger su confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y uso adecuado.

10.1. Información confidencial, reservada o sensible

Se considera información confidencial, reservada o sensible toda aquella información de Sencia que no sea pública o que, por su naturaleza, deba ser protegida, incluyendo información corporativa, financiera, contractual, técnica, comercial, estratégica, legal, operativa, laboral, contable, de proveedores, Contratistas, accionistas, usuarios, Aliados Estratégicos, autoridades o Terceros relacionados.

Los destinatarios del presente Código deberán:

- Proteger la información confidencial, reservada o sensible a la que tengan acceso con ocasión de su vínculo con Sencia.
- Utilizar dicha información únicamente para fines autorizados y relacionados con sus funciones, obligaciones o actividades.
- Abstenerse de divulgar, compartir, reproducir, transferir o utilizar información de Sencia en beneficio propio, de Terceros o para fines no autorizados.
- Adoptar medidas razonables para evitar el acceso, pérdida, alteración, destrucción, uso indebido o divulgación no autorizada de información.
- Consultar a la Secretaría General, al área jurídica, al Oficial de Cumplimiento o a la instancia competente antes de entregar información a Terceros, autoridades o personas externas, cuando exista duda sobre la autorización o el procedimiento aplicable.

En cualquier caso, el uso y tratamiento de datos personales y sensibles estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones asociadas a la política de tratamiento de datos personales. En ese caso, Sencia garantizará que la utilización de estos datos esté precedida de la respectiva autorización por parte de su titular, el cual, conservará los derechos contenidos en la política y la Ley 1581 de 2012

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 27 de 39

10.2. Uso adecuado de activos y recursos

Los activos y recursos de Sencia deberán utilizarse de manera responsable, eficiente y conforme a las autorizaciones, políticas y procedimientos internos aplicables. Estos recursos incluyen, entre otros, bienes físicos, equipos, sistemas, herramientas tecnológicas, accesos, documentos, bases de datos, marcas, recursos financieros, información, instalaciones y demás elementos puestos a disposición para el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

Los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de:

- Utilizar activos, recursos o herramientas de Sencia para fines personales, ilegítimos, no autorizados o contrarios a las políticas internas.
- Permitir el uso de activos, información, sistemas o recursos de Sencia por personas no autorizadas.
- Alterar, destruir, sustraer, ocultar, manipular o disponer indebidamente de bienes, documentos, registros o recursos de la Sociedad.
- Usar el nombre, imagen, marca, información, relaciones institucionales o posición de Sencia para obtener beneficios personales, familiares o de Terceros.

10.3. Protección de documentos, registros y soportes

Los documentos, registros y soportes de Sencia deberán conservarse, administrarse y protegerse de conformidad con la Ley Aplicable, las políticas internas y los procedimientos de archivo aplicables.

Los destinatarios deberán asegurar que la información que elaboren, registre, aprueben o reporten sea completa, veraz, clara, oportuna y consistente con la realidad de la operación o actuación correspondiente.

Se prohíbe ocultar, alterar, destruir, manipular o registrar indebidamente documentos, actas, contratos, soportes, comunicaciones, registros contables, información financiera, informes, aprobaciones o cualquier otro documento relevante para la Sociedad.

10.4. Información personal y datos de Terceros

Sencia deberá tratar los datos personales de Colaboradores, Contratistas, proveedores, Aliados Estratégicos, usuarios, accionistas y demás Terceros conforme a la Ley Aplicable y a las políticas internas aplicables en materia de protección de datos personales.

Los destinatarios del presente Código deberán acceder, usar, circular, almacenar o compartir datos personales únicamente cuando estén autorizados para ello y cuando exista una finalidad legítima relacionada con sus funciones u obligaciones.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 28 de 39

Cualquier incidente, pérdida, acceso no autorizado, uso indebido o divulgación no autorizada de datos personales deberá ser reportado oportunamente a la instancia competente.

10.5. Comunicaciones y vocería institucional

La información que se entregue en nombre de Sencia a autoridades, medios de comunicación, usuarios, comunidades, proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos o Terceros deberá ser clara, veraz, completa, oportuna y emitida por los canales o voceros autorizados.

Los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de emitir declaraciones, publicar información, asumir compromisos, compartir documentos o representar a Sencia ante Terceros cuando no estén autorizados para ello.

11. Ambiente laboral, respeto, inclusión y seguridad

Sencia promueve un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad, el buen trato, la equidad, la inclusión, la colaboración y la seguridad de las personas. Este compromiso desarrolla los principios de rectitud, ética, transparencia, discreción, honestidad y compromiso y se articula con las políticas internas de diversidad e inclusión, prevención del acoso laboral y sexual, seguridad y salud en el trabajo, gestión social y sostenibilidad.

Ningún resultado, meta, urgencia operativa, nivel jerárquico o exigencia del negocio justifica conductas de acoso, discriminación, maltrato, intimidación, represalia, abuso de autoridad o cualquier actuación que afecte la dignidad, integridad, seguridad o bienestar de las personas.

11.1. Respeto y buen trato

Los destinatarios del presente Código deberán mantener relaciones basadas en el respeto, la colaboración, la confianza y la consideración por los demás, independientemente del cargo, rol, vínculo contractual, origen, género, edad, orientación sexual, discapacidad, religión, condición social, creencias, opiniones o cualquier otra característica personal.

En desarrollo de este principio, deberán:

- Tratar a todas las personas con respeto, dignidad y profesionalismo.
- Promover relaciones de trabajo colaborativas, abiertas y constructivas.
- Abstenerse de realizar comentarios, gestos, conductas o comunicaciones ofensivas, humillantes, intimidatorias, discriminatorias o contrarias al buen trato.
- Evitar cualquier actuación que pueda afectar injustificadamente el ambiente laboral, la confianza interna o la reputación de Sencia.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 29 de 39

11.2. Diversidad, equidad e inclusión

Sencia promueve un entorno laboral en el que todas las personas sean valoradas, respetadas y tengan acceso a oportunidades de desarrollo, formación y crecimiento profesional, sin discriminación por razones de género, etnia, edad, orientación sexual, discapacidad, religión, origen socioeconómico o cualquier otra condición personal.

En línea con la Política de Diversidad e Inclusión, Sencia entiende la diversidad como la presencia de diferentes características y experiencias en su fuerza laboral, y la inclusión como la práctica de garantizar que todas las personas tengan acceso a las mismas oportunidades, se sientan valoradas y puedan aportar en un ambiente respetuoso.

En desarrollo de este compromiso, los destinatarios del presente Código deberán:

- Promover un trato justo, equitativo y respetuoso en las relaciones laborales y profesionales.
- Abstenerse de realizar, tolerar o promover conductas discriminatorias, excluyentes o que generen barreras injustificadas para la participación de las personas.
- Utilizar comunicaciones internas y externas respetuosas, incluyentes y libres de estereotipos o expresiones discriminatorias.
- Favorecer ambientes de trabajo accesibles, seguros, saludables y colaborativos.
- Respetar la diversidad de criterios, experiencias, identidades y condiciones personales de quienes interactúan con Sencia.
- Participar, cuando corresponda, en actividades de sensibilización, formación o iniciativas internas orientadas a fortalecer una cultura de equidad, respeto e inclusión.

11.3. Prevención del acoso laboral, acoso sexual, discriminación y represalias

Sencia mantiene una política de cero tolerancia frente al acoso laboral, el acoso sexual, la discriminación, el maltrato, la intimidación, las represalias y cualquier conducta que afecte la dignidad, integridad o bienestar de las personas.

La Política de Prevención del Acoso Laboral y Sexual en el ámbito laboral de Sencia tiene como objetivo prevenir, atender y sancionar toda forma de acoso laboral y acoso sexual, reafirmando el compromiso institucional con un ambiente laboral sano, seguro y respetuoso de la dignidad humana. Esta política aplica a empleados, Contratistas, pasantes, proveedores, visitantes, Terceros y demás actores relacionados con las operaciones de Sencia.

Los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de:

- Realizar conductas que puedan intimidar, infundir temor, afectar la estabilidad laboral o inducir la renuncia de una persona.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 30 de 39

- b) Realizar actos no deseados de connotación sexual que afecten la dignidad o generen un ambiente hostil, intimidante, humillante u ofensivo.
- c) Discriminar, excluir, aislar, ridiculizar, amenazar o maltratar a cualquier persona.
- d) Tomar represalias contra quien formule consultas, reportes o denuncias de buena fe, o contra quien participe en procesos de revisión, investigación o atención de estos asuntos.
- e) Obstaculizar, manipular o afectar el trámite de una queja, denuncia o investigación relacionada con acoso, discriminación o maltrato.

Las situaciones de acoso laboral, acoso sexual, discriminación o represalias podrán ser reportadas a través del Comité de Convivencia Laboral, Talento Humano, el correo confidencial institucional, supervisores o líderes directos, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las autoridades competentes. La actuación frente a estos reportes deberá desarrollarse bajo criterios de confidencialidad, debido proceso, protección de la víctima, no revictimización y no represalias.

Sin perjuicio de lo anterior, la atención de las quejas por acoso laboral y acoso sexual en el ámbito laboral se sujetará a las políticas internas de Sencia, las cuales, regulan, entre otras, el órgano competente, el canal de recepción de quejas y las particularidades de cada uno de los trámites.

11.4. Seguridad y salud en el trabajo

Sencia promueve condiciones de trabajo seguras, saludables y adecuadas para sus Colaboradores, Contratistas, proveedores, visitantes y demás Terceros relacionados con sus actividades. Los destinatarios del presente Código deberán cumplir las normas, políticas, procedimientos e instrucciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como adoptar conductas responsables para proteger su integridad y la de los demás.

En desarrollo de este compromiso, deberán:

- a) Cumplir las medidas de prevención, seguridad, salud en el trabajo y gestión de riesgos aplicables a sus funciones o actividades.
- b) Reportar oportunamente condiciones inseguras, incidentes, accidentes, riesgos o situaciones que puedan afectar la salud, seguridad o integridad de las personas.
- c) Abstenerse de ejecutar actividades para las cuales no cuenten con autorización, capacitación, elementos de protección o condiciones adecuadas.
- d) Cooperar con las investigaciones, revisiones o acciones correctivas que se adelanten en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Contribuir a un ambiente laboral accesible, saludable y libre de barreras físicas, sociales o conductuales injustificadas.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 31 de 39

11.5. Cultura de cuidado y responsabilidad socioambiental

La construcción de un ambiente laboral respetuoso, seguro e incluyente es una responsabilidad compartida. Cada destinatario del Código deberá actuar con autocontrol, prudencia y responsabilidad, identificar situaciones que puedan afectar la convivencia, la seguridad o el bienestar, y contribuir activamente a una cultura de cuidado, confianza y cumplimiento.

En atención a la naturaleza del Proyecto, esta cultura de cuidado también debe reflejarse en la relación con usuarios, comunidades, vecinos, autoridades, Contratistas y demás Grupos de Interés. El Apéndice Social del Contrato de Concesión establece como objetivos fortalecer la interacción entre la comunidad, las entidades públicas y el concesionario, reducir o mitigar impactos negativos, potenciar impactos positivos, crear relaciones de credibilidad y confianza con la comunidad, y fomentar la incorporación de la mujer a la fuerza laboral en condiciones de equidad.

Asimismo, el Apéndice Ambiental prevé obligaciones relacionadas con la gestión ambiental, el cumplimiento de la normativa aplicable, la prevención, mitigación, corrección o compensación de impactos ambientales, y la implementación de programas de sostenibilidad, uso eficiente del agua y energía, manejo de residuos y demás obligaciones ambientales del Proyecto.

Por lo anterior, los destinatarios del Código deberán actuar de forma coherente con las políticas internas y compromisos contractuales de Sencia, procurando que sus actuaciones contribuyan al bienestar de las personas, la protección del entorno, la sostenibilidad del Proyecto y la confianza de los Grupos de Interés.

12. Línea Ética, consultas, reportes y no represalias

Sencia promueve una cultura de integridad, transparencia y confianza, en la que los destinatarios del presente Código puedan formular consultas, reportar situaciones irregulares y comunicar posibles incumplimientos de buena fe, sin temor a represalias.

La identificación temprana de inquietudes, dilemas éticos, señales de alerta o posibles conductas indebidas permite prevenir afectaciones legales, reputacionales, laborales, operacionales o de cumplimiento para Sencia, sus Colaboradores, Contratistas, proveedores, Aliados Estratégicos, usuarios, comunidades y demás Grupos de Interés.

Los reportes podrán referirse, entre otros, a posibles incumplimientos de la Ley Aplicable, del presente Código, del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, del Manual de Compras, o de cualquier otra política interna aplicable.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 32 de 39

12.1. Canales de consulta y reporte

Los destinatarios del presente Código podrán acudir a los canales internos definidos por Sencia para formular consultas, solicitar orientación o reportar posibles incumplimientos. Según la naturaleza del asunto, podrán utilizarse, entre otros, los siguientes canales:

- El jefe inmediato o líder responsable, cuando se trate de asuntos propios del desarrollo de las funciones o labores asignados.
- Talento Humano, cuando se trate de asuntos laborales, de convivencia, diversidad, inclusión, bienestar o seguridad y salud en el trabajo.
- El Comité de Convivencia Laboral, en los casos relacionados con acoso laboral, convivencia laboral, discriminación o situaciones que afecten la dignidad de las personas.
- El área de Talento Humano cuando se trate de situaciones de acoso sexual en el ámbito laboral conforme las disposiciones de la Ley 2365 de 2024 y la Resolución 3461 de 2025
- El Oficial de Cumplimiento, cuando el asunto esté relacionado con corrupción, soborno, pagos indebidos, conflictos de interés, debida diligencia, SAGRILAF, PTEE o riesgos de cumplimiento.
- La Secretaría General o el área jurídica, cuando el asunto requiera análisis legal, societario, contractual, de gobierno corporativo o de escalamiento ante órganos sociales.
- La Línea Ética de Sencia, cuando se trate de denuncias, situaciones anómalas, conductas no éticas, posibles infracciones al Código o reportes que requieran confidencialidad o anonimato.

En materia de acoso laboral o sexual, la Política de Prevención del Acoso Laboral y Sexual de Sencia prevé canales como el Comité de Convivencia Laboral, la Dirección de Talento Humano, el correo confidencial institucional, supervisores o líderes directos, sin perjuicio de acudir a las autoridades competentes.

12.2. Línea Ética de Sencia y canales corporativos aplicables

Sencia cuenta con una Línea Ética como canal para recibir reportes o denuncias sobre posibles actos de corrupción, soborno, pagos indebidos, conflictos de interés no revelados o mal gestionados, actividades sospechosas, situaciones anómalas, conductas no éticas o posibles incumplimientos del presente Código, del SAGRILAF, del PTEE o de las demás políticas internas aplicables.

La Línea Ética de Sencia podrá ser utilizada por Administradores, Colaboradores, Contratistas, proveedores, Aliados Estratégicos, intermediarios, usuarios y demás Grupos de Interés, de manera identificada, confidencial o anónima, cuando el canal lo permita.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 33 de 39

Sin perjuicio de la Línea Ética propia de Sencia, podrán utilizarse los canales éticos corporativos de Corficolombiana y/o Grupo Aval que resulten aplicables, de conformidad con los lineamientos corporativos adoptados por la Sociedad.

12.3. Reportes de buena fe

Los reportes deberán realizarse de buena fe, con información clara y procurando aportar los elementos disponibles que permitan su revisión. No se requiere tener certeza absoluta ni contar con todas las pruebas para formular una consulta o reporte; basta con que exista una inquietud razonable, una señal de alerta o una situación que pueda ser contraria a la Ley Aplicable, al presente Código o a las políticas internas de Sencia.

Quien realice un reporte deberá suministrar, en la medida de lo posible, una descripción concreta de los hechos, las personas involucradas, la fecha o periodo aproximado, el lugar, los documentos o soportes disponibles y cualquier otra información que facilite el análisis correspondiente.

La presentación de reportes malintencionados, basados en hechos falsos o realizados con el propósito de causar daño a otra persona, podrá dar lugar a las medidas disciplinarias, contractuales o legales que correspondan.

12.4. Confidencialidad, anonimato y no represalias

Sencia protegerá la confidencialidad de quienes formulen consultas, reportes o denuncias, así como de las personas involucradas en los procesos de revisión o investigación, en la medida permitida por la Ley Aplicable y por las necesidades propias del análisis correspondiente.

Cuando el reporte sea anónimo, Sencia adoptará las medidas razonables para preservar dicha condición. Cuando el reporte sea identificado, la información será conocida únicamente por las personas o instancias que tengan una necesidad legítima de intervenir en su análisis, gestión o decisión.

Sencia prohíbe cualquier forma de represalia, retaliación, amenaza, intimidación, discriminación, afectación laboral, contractual o trato adverso contra quien formule una consulta, reporte o denuncia de buena fe, o contra quien participe en una revisión, auditoría, investigación o proceso interno.

La protección frente a represalias también aplica a quienes se nieguen a participar en actos de corrupción, soborno, fraude, acoso, discriminación o cualquier otra conducta contraria a la Ley Aplicable, al presente Código o a las políticas internas de Sencia.

12.5. Trámite y escalamiento de reportes

Los reportes recibidos deberán ser gestionados por la instancia competente, de acuerdo con la naturaleza del asunto, la política aplicable y el nivel de riesgo identificado.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 34 de 39

Cuando el reporte involucre asuntos de corrupción, soborno, pagos indebidos, conflictos de interés, incumplimiento del PTEE o riesgos de cumplimiento, deberá darse intervención al Oficial de Cumplimiento o a la instancia que corresponda. El PTEE prevé que el responsable del programa haga seguimiento a los eventos denunciados por la Línea Ética relacionados con posibles actos de soborno o corrupción, y que la información pueda ser presentada ante la alta gerencia, al Comité de Auditoría o la instancia que haga sus veces.

Cuando el reporte involucre asuntos laborales, de acoso, discriminación, convivencia, diversidad, inclusión o seguridad y salud en el trabajo, deberán activarse los canales previstos en las políticas laborales y de convivencia aplicables.

Cuando el asunto pueda comprometer a Administradores, miembros de Junta Directiva, órganos sociales, partes vinculadas o decisiones de gobierno corporativo, deberá evaluarse su escalamiento a la Secretaría General, la Junta Directiva, la Asamblea General de Accionistas o la instancia competente, conforme a la Ley Aplicable, los Estatutos Sociales y las políticas internas de Sencia.

El Oficial de Cumplimiento presentará al Comité de Auditoría, con periodicidad trimestral, un reporte consolidado sobre la gestión de la Línea Ética, que incluya, entre otros aspectos, el número y tipología de reportes recibidos, su estado de gestión y las medidas adoptadas, preservando en todo caso la confidencialidad, el anonimato y las restricciones de acceso aplicables. Los asuntos que, por su naturaleza, materialidad o nivel de riesgo requieran conocimiento inmediato del Comité serán escalados oportunamente, sin esperar al reporte periódico.

12.6. Deber de cooperación y conservación de información

Los destinatarios del presente Código deberán colaborar de buena fe con las revisiones, auditorías, investigaciones internas, solicitudes de información, medidas preventivas, correctivas o disciplinarias que adelante Sencia o sus instancias competentes.

Se prohíbe ocultar, alterar, destruir, manipular o retener información relevante para una consulta, reporte, denuncia, auditoría o investigación interna. También se prohíbe interferir indebidamente en el trámite de un reporte, afectar la independencia de quienes participen en su revisión o divulgar información relacionada con la investigación sin autorización.

Las actuaciones, decisiones y soportes relacionados con consultas, reportes, denuncias o investigaciones deberán documentarse y conservarse conforme a la Ley Aplicable, las políticas internas y los procedimientos de archivo aplicables.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 35 de 39

13. Sostenibilidad, gestión social y compromiso con la comunidad

Sencia reconoce que el desarrollo de sus actividades puede generar impactos sociales, ambientales, urbanos y reputacionales frente a usuarios, comunidades, vecinos, autoridades, Contratistas, proveedores y demás Grupos de Interés. Por ello, sus actuaciones deberán desarrollarse con responsabilidad, transparencia, respeto, sostenibilidad y adecuada gestión de riesgos.

13.1. Gestión social y relacionamiento con la comunidad

Sencia promoverá relaciones respetuosas, transparentes y constructivas con usuarios, comunidades, vecinos, organizaciones locales, autoridades y demás actores relacionados con el Proyecto.

En desarrollo de este compromiso, los destinatarios del presente Código deberán actuar con buen trato, diligencia y responsabilidad; suministrar información clara, veraz y oportuna cuando estén autorizados para hacerlo; evitar la generación de expectativas indebidas o desinformación; y escalar oportunamente cualquier situación social sensible, queja, reclamo o riesgo que pueda afectar la relación de Sencia con sus Grupos de Interés.

13.2. Atención a usuarios y participación ciudadana

Las interacciones con usuarios, ciudadanos y comunidades deberán orientarse a fortalecer la confianza, prevenir conflictos, promover la participación informada y proteger la reputación de Sencia y del Proyecto.

Los destinatarios del Código deberán remitir las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias o inquietudes ciudadanas a los canales o áreas competentes, cuando no estén autorizados para atenderlas directamente, y deberán procurar que la información entregada sea coherente con los lineamientos institucionales de Sencia.

13.3. Compromiso ambiental y sostenibilidad

Sencia desarrollará sus actividades procurando prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales asociados al Proyecto, de conformidad con la Ley Aplicable, el Contrato de Concesión, los apéndices técnicos aplicables y las políticas internas.

Los destinatarios del Código deberán cumplir las instrucciones y controles ambientales aplicables a sus funciones, promover el uso responsable de recursos, contribuir al manejo adecuado de residuos y reportar oportunamente cualquier situación que pueda generar un impacto ambiental, incumplimiento normativo o riesgo para Sencia.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 36 de 39

14. Investigaciones internas, medidas correctivas y consecuencias por incumplimiento

Sencia gestionará las consultas, reportes, denuncias o posibles incumplimientos del presente Código de manera objetiva, diligente, confidencial y respetuosa del debido proceso, de conformidad con la Ley Aplicable, el Reglamento Interno de Trabajo, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, las políticas laborales aplicables y las demás políticas internas de la Sociedad.

Las investigaciones internas tendrán como finalidad verificar los hechos reportados, identificar los riesgos asociados, establecer las medidas preventivas, correctivas, disciplinarias, contractuales o legales que correspondan, y fortalecer los controles internos de Sencia.

14.1. Principios aplicables a las investigaciones internas

Las investigaciones internas deberán adelantarse bajo los siguientes principios:

1. **Confidencialidad:** la información relacionada con reportes, denuncias, personas involucradas, actuaciones y resultados será conocida únicamente por quienes tengan una necesidad legítima de intervenir en su análisis, gestión o decisión.
2. **Debido proceso:** las personas involucradas deberán contar con garantías razonables para ser escuchadas, aportar información y ejercer su derecho de defensa, según la naturaleza del asunto.
3. **Objetividad e imparcialidad:** las actuaciones deberán fundarse en hechos verificables, soportes disponibles y criterios técnicos, legales y éticos, evitando prejuicios, retaliaciones o decisiones arbitrarias.
4. **Buena fe:** se presumirá la buena fe de quien formule consultas, reportes o denuncias, salvo que se evidencie que actuó con temeridad, mala fe o intención de causar daño.
5. **No represalias:** Sencia no tolerará represalias contra quienes reporten de buena fe o colaboren en una investigación interna.
6. **Trazabilidad:** las actuaciones, decisiones, soportes y medidas adoptadas deberán documentarse y conservarse conforme a las políticas de archivo y conservación documental aplicables.

14.2. Trámite de las investigaciones

La instancia competente evaluará la naturaleza del reporte, el nivel de riesgo, las personas involucradas, los documentos disponibles y las políticas aplicables, con el fin de determinar el curso de acción correspondiente.

Dependiendo del asunto, la investigación podrá ser gestionada o apoyada por la Dirección de Talento Humano, el Comité de Convivencia Laboral, el Oficial de Cumplimiento, la Secretaría General, el área jurídica, auditoría interna, la administración, asesores externos o la instancia que resulte competente.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 37 de 39

Cuando el asunto involucre posibles actos de corrupción, soborno, pagos indebidos, conflictos de interés, incumplimientos del PTEE o riesgos SAGRILAF, deberá darse intervención al Oficial de Cumplimiento o a la instancia que corresponda conforme al PTEE.

Cuando el asunto involucre acoso laboral, acoso sexual, discriminación, convivencia laboral o represalias, deberán activarse los canales e instancias previstos en la Política de Prevención del Acoso Laboral y Sexual, incluyendo el Comité de Convivencia Laboral, Talento Humano o las autoridades competentes cuando corresponda.

14.3. Deber de colaboración

Los destinatarios del presente Código deberán colaborar de buena fe con las investigaciones internas, auditorías, revisiones, solicitudes de información y medidas que adelante Sencia o sus instancias competentes.

En particular, deberán:

- Entregar información completa, veraz y oportuna.
- Conservar y poner a disposición los documentos, registros, comunicaciones o soportes relevantes.
- Abstenerse de ocultar, alterar, destruir, manipular o retener información relacionada con los hechos investigados.
- Abstenerse de interferir, presionar, intimidar o influir indebidamente en denunciantes, testigos, investigadores o personas involucradas.
- Mantener reserva sobre la investigación, salvo autorización expresa o requerimiento legal.

14.4. Medidas preventivas, correctivas y de remediación

Como resultado de una consulta, reporte, denuncia, auditoría o investigación interna, Sencia podrá adoptar medidas preventivas, correctivas o de remediación orientadas a proteger a las personas, preservar la integridad de la investigación, mitigar riesgos y fortalecer sus controles internos.

Estas medidas podrán incluir, entre otras:

- Ajustes a políticas, manuales, procedimientos o controles internos.
- Capacitaciones, sensibilizaciones o comunicaciones internas.
- Reasignación temporal de funciones, cambios de supervisión o medidas de protección cuando corresponda.
- Suspensión, revisión o terminación de una relación contractual o comercial.
- Revisión de aprobaciones, pagos, contratos, procesos de compras o decisiones adoptadas.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 38 de 39

- f) Escalamiento de situaciones a la Junta Directiva, Asamblea General de Accionistas, Oficial de Cumplimiento, Comité de Auditoría, Comité de Convivencia Laboral o instancia competente.
- g) Reporte a autoridades competentes, cuando sea legalmente exigible o procedente.

14.5. Consecuencias por incumplimiento

El incumplimiento del presente Código, del PTEE, del Manual de Compras, de las políticas laborales o de cualquier otra política interna aplicable podrá dar lugar a medidas disciplinarias, contractuales, societarias, administrativas o legales, según la gravedad de la conducta, la calidad del involucrado, el daño causado, la reincidencia y las circunstancias del caso.

Estas consecuencias podrán incluir, entre otras:

- a) Llamados de atención o medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la Ley Aplicable.
- b) Suspensión o terminación del contrato laboral, comercial o de prestación de servicios, cuando corresponda.
- c) Restricción o terminación de relaciones con proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos o Terceros.
- d) Reclamaciones por perjuicios o activación de garantías contractuales.
- e) Reportes ante autoridades competentes.
- f) Responsabilidad de Administradores, cuando se incumplan los deberes de diligencia, lealtad, buena fe, revelación o abstención previstos en la ley y en las políticas internas.

14.6. Reportes malintencionados

Sencia promueve los reportes de buena fe y no exige certeza absoluta para formular una consulta o denuncia. Sin embargo, la presentación de reportes falsos, temerarios, malintencionados o realizados con el propósito de causar daño a otra persona podrá constituir una infracción al presente Código y dar lugar a las medidas correspondientes.

15. Divulgación, actualización, aprobación y vigencia del Código

Sencia adoptará las medidas necesarias para divulgar el presente Código y promover su conocimiento, comprensión y aplicación por parte de sus Administradores, Colaboradores, Contratistas, proveedores, Aliados Estratégicos y demás Terceros relacionados, en aquello que les resulte aplicable.

Sencia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		DES-EJUR-MA001	
	Revisado por: Comité de Auditoría	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 15/09/2026	
			Versión 01	Página 39 de 39

15.1. Divulgación y conocimiento

El Código deberá ser comunicado a sus destinatarios a través de los canales internos definidos por Sencia, y podrá ser incorporado o referenciado en procesos de inducción, capacitación, contratación, vinculación de Terceros, comunicaciones corporativas y demás mecanismos que la Sociedad considere pertinentes.

Los destinatarios del Código deberán conocerlo, cumplirlo y consultar oportunamente cualquier duda relacionada con su interpretación o aplicación.

15.2. Capacitación y sensibilización

Sencia podrá desarrollar actividades de capacitación, sensibilización o comunicación interna para fortalecer la cultura ética, de cumplimiento y de buen gobierno corporativo. Estas actividades podrán articularse con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la Política de Conflictos de Interés, el Manual de Compras, las políticas laborales, de diversidad e inclusión, prevención del acoso y demás documentos internos aplicables.

15.3. Revisión y actualización

El presente Código deberá ser revisado cuando se presenten cambios normativos, contractuales, organizacionales, regulatorios o de gobierno corporativo que hagan necesaria su actualización, o cuando Sencia lo considere conveniente para fortalecer sus estándares de ética, cumplimiento y control interno.

Las propuestas de modificación deberán ser evaluadas por las áreas o instancias competentes y sometidas a aprobación conforme a las reglas internas de la Sociedad.

15.4. Aprobación y vigencia

El presente Código, así como sus modificaciones, deberá ser aprobado por la Junta Directiva de Sencia, de conformidad con los documentos societarios y políticas internas aplicables.

El Código entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva. Su cumplimiento será obligatorio para los destinatarios definidos en este documento, sin perjuicio de las obligaciones adicionales previstas en la ley, los contratos, el Reglamento Interno de Trabajo, el PTEE, las políticas internas y demás documentos aplicables.